



ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – "GRA. CHACO"
NEMBOATI GUASÛ MBOAPI TËNTA CHACO PEGÛA



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 010

APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO
INTEGRAL TRANSITORIO DEL GRAN CHACO

Artículo 1°.- (OBJETO).

La presente Disposición Normativa Regional, tiene por objeto aprobar el **Plan Territorial de Desarrollo Integral Transitorio PTDI 2017-2020**, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social – PDDES, y los lineamientos metodológicos del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, para la elaboración del Plan Territorial del Desarrollo Integral para Vivir Bien y el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Artículo 2°.- (AMBITO DE APLICACIÓN).

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias en la jurisdicción de la Región del Gran Chaco Tarijeño.

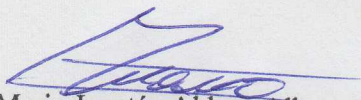
ARTÍCULO 3°.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su publicación hasta la aprobación del nuevo Plan Territorial de Desarrollo Integral del Gran Chaco.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional Transitorio para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Mario Jonatán Aldana Alba
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO




Román Gómez López
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO